

S U P L E M E N T O

A LA

GACETA DE COLOMBIA NUM. 249.

DOMINGO 23. DE JULIO DE 1826—16.

PARTE OFICIAL.

El capitán Patricio Armero, que salió de aquí para el Perú, conduciendo las comunicaciones del poder ejecutivo y del presidente del senado para S. E. el LIBERTADOR presidente, acerca de su reelección, ha regresado á esta capital el lunes 17. del corriente con pliegos de S. E. de fecha 15. de junio desde Lima. EL LIBERTADOR persistía en su proyecto de venir á Colombia, y según los pedidos de trasportes y raciones, creemos que embarcará doce mil hombres. Ignoraba todavía en aquella fecha el doloroso acontecimiento de Valencia.

PARTE NO OFICIAL.

Mr. Buchet Martigni.

Cumplimos con lo que debemos á un extranjero, y á nuestro carácter de esritores imparciales; publicandó la siguiente carta que hemos recibido de Mr. Martigni. No entraremos á examinarla menudamente; ni á compararla con el artículo editorial de nuestro anterior número; que él impugna, por que la dificultad parece reducida á si el vicealmirante Duperré tomó; o no; sobre su propia responsabilidad el conferir la comisión que ha venido á desempeñar el agente; y si la propiedad y personas de los franceses residentes en Colombia estén ó no sujetas á la autoridad de este.

Basta la confesion que hace el mismo Mr. Martigni, de que aunque su nombramiento habia sido ordenado por el rey de Francia, no procedió sino del vicealmirante, para justificar nuestro concepto, de que no habia de considerarse comisionado sino del último. Se compadecen poco, semejantes intermedios con la práctica de las naciones y con el decoro con que siempre han de tratarse los gobiernos, para atrevernos á considerarle de otro modo. Y nada añadiremos en cuanto á los poderes, que el dice tener sobre los franceses residentes en Colombia; por que no teniendo otra guía en la materia, que el artículo 138. de nuestra constitucion, nos e pondriamos á errar, si las leyes francesas disponen lo contrario.

Dejaremos pues á los mismos subditos franceses la averiguacion de este punto de derecho; y por ahora dejaremos igualmente de la mano todo el negociado, por que dedicada parte de nuestra gaceta á la publicacion de documentos oficiales, puede interpretarse como opinion de nuestro gobierno, lo que quiera que digamos, y nada oficial se ha publicado todavía.

Sr. editor.-- En el artículo titulado *Mr. Buchet Martigni*, que V. ha publicado en el último número de su gaceta, ha dicho hablando de mi nombramiento, como agente superior del comercio francés para Colombia. "Pero este nombramiento no ha sido hecho, sino por el

vicealmirante, comandante del apostadero y estacion naval de las islas francesas." Esta asercion habria sido conforme a la verdad si se le hubiese añadido "por la orden que él ha recibido de S. M. cristianisima; como lo ha acreditado al gobierno de Colombia."

Este hecho que sin duda era desconocido á V., debe cambiar el caracter de mi mision á los ojos del gobierno y del pueblo colombiano; y destruye absolutamente el principio que se sienta mas abajo, y sobre el cual ruedan todos los razonamientos que siguen: "que ni la persona ni la propiedad de los franceses residentes en Colombia, estarán sujetos á su autoridad, (la autoridad del agente) por que no lo están á la del poderdante.

La autoridad que Mr. el vicealmirante ha conferido al agente superior del comercio francés, no se la habia abrogado el mismo, la habia recibido del rey, quien como jefe supremo del poder ejecutivo en Francia tenia derecho de darla. Son pues, bien legitimos ó incontestables mis poderes relativamente á los franceses residentes en Colombia; y yo no tengo necesidad de solicitarlos de su gobierno. Solamente he debido pedirle la autorizacion para ejercer en el territorio de la República; aquellos que mi propio gobierno ha atribuido al cargo de que estoy investido.

El sentimiento que me ha obligado á suplir á V. inserte esta rectificacion en su número próximo; no es otro que el deseo de poner de manifiesto la verdad y ver estrechar mas y mas las relaciones y buena armonía entre la Francia y Colombia.-- Sirvase V. aceptar, señor, la consideracion distinguida, con la cual tengo el honor de ser su humilde servidor.-- El agente superior del comercio francés cerca del gobierno de Colombia.-- *Buchet Martigni.*

REPUBLICA BOLIVIA.

En el periódico *el Candor de Bolivia* se encuentra un decreto del jefe de la República, suprimiendo los conventos menores de religiosos, reuniendo unos á otros; y aplicando las rentas de los suprimidos á la educacion pública.

Hemos recibido el proyecto de constitucion que S. E. el LIBERTADOR ha de presentar á la asamblea constituyente de la nueva República Bolivia, en virtud del pedimento que le hicieron los diputados de los pueblos. Al proyecto precede el discurso en que desenvuelve su autor las razones en que funda las disposiciones constitucionales. Nos tomamos la libertad de ir insertando por partes el discurso y el mencionado proyecto, hasta que otros asuntos permitan presentar el todo. Del discurso diremos que es obra del general Bolívar, y con esto basta para recomendarlo. De la constitucion quizá diremos francamente nuestra opinion, sin perder el debido y merecido respeto que debemos á su autor.

Por ahora observemos, que el proyecto de constitucion boliviana forma una República central dividida en 6. departamentos, y

no tiene artículo alguno que determine cual deba ser la religion del Estado; las razones que para omitirlo se aducen en el discurso, convienen de una manera eficaz.

El art. 6.º Establece que el gobierno de Bolivia es popular representativo.

Art. 10. §. 5.º Todos los que hasta el día han nacido esclavos, quedarán de hecho libres al acto de publicarse esta constitucion. Por una ley se determinará la indemnizacion que se deba hacer á sus antiguos dueños.

Es funcion de la cámara de censores por el § 7.º del art. 59. *condenar a oprobio eterno, a los usurpadores de la autoridad pública, a los grandes traidores y a los criminales insignes*

El art. 149 dice: quedan abolidos los empleos y privilegios hereditarios y las vinculaciones, y son enajenables todas las propiedades aunque pertenezcan a obras pias, o religiones, u a otros objetos.

DEL PERUANO NUM. 3.º

Insertamos el despacho dirigido á S. E. el LIBERTADOR por el presidente del senado de la república de Colombia; participando á S. E. la reeleccion hecha en su persona para presidente del cuatrienio venidero, y sabemos haberse verificado la de vicepresidente en S. E. el general SANTANDER.

La reeleccion casi unánime de S. E. el LIBERTADOR, por el pueblo; en las asambleas primarias, es una prueba bien convincente de que este siempre acierta en la decision de los negocios que interesan su existencia. Asido fuertemente del ilustre creador de su libertad y de su independencia, le obliga de un modo irresistible á presidir sus destinos, y á consolidar su heroica empresa.

La reeleccion del general SANTANDER hecha por las cámaras en la primera votacion, convenció, que la representacion nacional de Colombia está compuesta de la parte mas justa y virtuosa de aquel pueblo. No es de extrañarse, que en las asambleas primarias no resultara ningun candidato con la mayoría legal de votos para la vicepresidencia; porque los fenómenos no son de todos los días; y en materia de opinion han pasado muchos siglos antes de ahora, y pasarán muchos después; para que vuelva á verse un ciudadano que, como el LIBERTADOR, reúna la de toda una nacion; y de una nacion nueva, resentida todavía de los violentos sacudimientos que ha sufrido en su terrible revolucion; pero, si es admirable y sumamente honroso para el general SANTANDER, que las cámaras en su primera votacion le señalasen como al ciudadano mas digno de reir la República á falta del presidente. Nosotros vemos con sumo placer esta recompensa nacional, dedicada al mérito del célebre hombre que desde el año 19. se halla constantemente á la cabeza de la administracion pública. Antes de esta época Colombia no era

mas que un vasto campo de batalla empapado en sangre, cubierto de cadáveres, y agitado por el furioso estruendo de la guerra. Allí no se oía sino el estrépito de las armas, y la administración es al reducida à combatir, à formar soldados, y à buscar elementos de muerte. Mas la victoria de Boyacá serenó un poco la tempestad, y el gobierno tuvo ya que dividir su atención entre la guerra y los otros ramos de la administración pública. Desde entonces el LIBERTADOR escogió al jeneral SANTANDER para encargarle de este destino: y desde entonces este jeneral empezó à manifestar que él era capaz de llevar el timon de la barca que se le habia confiado, y de dirigirla con tino en el mar sembrado de escollos por donde debia navegar.

Calcúlese la situación de un pueblo que pasa repentinamente de la servidumbre mas degradada à la libertad mas absoluta, de la licencia mas desenfrenada, durante diez años de una guerra debastadora, al respeto y su-

mision à las leyes. Dígase si una tan violenta transición no es espantosa, y si el ciudadano que se atreve à ser el ejecutor de un orden constitucional, y de un sistema de leyes ¿no es un jéno presentado por la munificencia divina? y si este ciudadano tiene la habilidad, el tino, y la sabiduría de planear, à la vez, la institucion social mas liberal que se conoce, y de suministrar al ejército y à la marina, hombres, dinero, armas, vestuarios, sin infringir jamas la constitucion, ni aun en los casos extraordinarios, ¿no es acreedor à la mas justa gratitud de sus conciudadanos? El jeneral SANTANDER ha sabido consiliar el imperio de la ley con el de las circunstancias. Los ciudadanos y los enemigos de Colombia han sido sus dos grandes objetos. El ha destruido à los segundos, dejando ilesos los derechos de los primeros. Colombia sola no ha sido la que ha disfrutado del acierto de su gobierno. El Perú debe en gran parte su libertad à la prodijiosa actividad del jeneral SANTANDER

en llenar las demandas del LIBERTADOR, confirmadas por el congreso. Los ausilios remitidos al Perú pasan por su magnitud, y por la rapidez y oportunidad de su llegada. Operaciones tan difíciles como estas, se han ejecutado en Colombia sin estorcionar à sus ciudadanos, y sin alterar el orden establecido. Su respeto por la constitucion ha sido tal, que no hay un ejemplo en el curso de su administración, no solo de su abuso, pero ni aun de interpretaciones. Tales el jeneral SANTANDER, y tal la senda por donde ha tenido que marchar.

Nosotros felicitamos al pueblo de Colombia por la acertada eleccion de sus cámaras, confirmando al jeneral SANTANDER la vice presidencia. ¡Ojalá que el mismo espíritu las anime siempre que tengan que decidir sobre los altos destinos de la patria.

IMP. DE M. M. VILLER-CALDERÓN